



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocado por Resolución de 9 de abril de 2019. (2019061454)

Por Resolución de 9 de abril de 2019 (Diario Oficial de Extremadura número 70, de 10 de abril) de la Dirección General de Personal Docente, se convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 de la convocatoria, mediante Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 90, de 13 de mayo, se aprobaron las listas provisionales de admitidos y excluidos en dicho procedimiento, contra las cuales los aspirantes podían presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación o subsanar el defecto que hubiese motivado su exclusión. En dicho plazo, además, aquellas personas aspirantes que hubiesen detectado errores en la consignación de sus datos personales podrían manifestarlo.

Por su parte, el apartado 4.4 de la convocatoria establece que en el término de quince días hábiles desde que finalice el plazo de presentación de reclamaciones o subsanaciones, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura la resolución elevando a definitiva las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas.

En su virtud esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE :

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas aprobadas por Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Personal Docente, con inclusión en las mismas de las personas aspirantes provisionalmente excluidas que han subsanado en tiempo y forma los errores u omisiones indicados en las respectivas causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas en la siguiente dirección de Internet: <https://profex.educarex.es>.



Tercero. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento selectivo que se convoca, por lo que si del examen de la documentación que de acuerdo con la base X de la convocatoria debe presentarse en el caso de ser seleccionada, se desprende que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer ante el mismo órgano que la dicta, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de junio de 2019.

La Directora General de Personal Docente,
HELIODORA BURGOS PALOMINO

